

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

33671 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, sobre notificación de Resolución de Imposición de Multa Coercitiva, relativa a los expedientes sancionadores tramitados por infracción en la Ley de Aguas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de Resolución de Imposición de Multa Coercitiva en los expedientes sancionadores siguientes, que no han podido ser notificadas en el domicilio del interesado, por ser estos desconocidos, o bien, porque intentada la notificación no se ha podido practicar ésta.

Expediente: D-399/2011. Interesado: Heredamiento Acequia de Charrara (don José M.^a Molina Bermejo y otros). Obligación: Abono de multa coercitiva por importe de 600 €, impuesta por incumplimiento de la obligación, recogida en el resolución del expediente sancionador de fecha 13-06-12, consistente en iniciar los trámites que contemplan los artículos 201 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico para la formación de la preceptiva Comunidad de Regantes, que pasará a ser la titular del aprovechamiento tan pronto esté aprobada. Asimismo se formula nuevo requerimiento para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente resolución se proceda por cualquiera de los titulares a iniciar el procedimiento administrativo para la constitución de Comunidad de Regantes, debiendo acreditarlo ante esta Comisaría de Aguas, transcurrido el cual, sin que se haya iniciado el procedimiento, se procederá a la imposición de nueva multa coercitiva.

Expediente: D-483/2012. Interesado: Antonio Balsalobre Buitrago (Herederos de Julián Balsalobre Gómez). Obligación: Abono de multa coercitiva por importe de 1.000 €, impuesta por incumplimiento de la obligación, recogida en la resolución del expediente sancionador de fecha 1-07-13, consistente en retirar totalmente la valla instalada, sin la preceptiva autorización administrativa de este organismo de cuenca, en zona de servidumbre del cauce. Asimismo, se formula nuevo requerimiento para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, se proceda a la reposición del terreno, cuyo inicio debe ser comunicado expresamente, a fin de que la correcta ejecución de los trabajos de reposición sean supervisados por el Servicio de Policía de Aguas y Cauces, transcurrido el cual se procederá a la imposición de nueva multa coercitiva.

Expediente: D-655/2012. Interesado: Inmotop Playasol, S.L. Obligación: Abono de multa coercitiva por importe de 1.000€, impuesta por incumplimiento de la obligación, recogida en la resolución del expediente sancionador de fecha 1-07-13, consistente en retirar el muro de hormigón de grandes dimensiones, construido sin la preceptiva autorización administrativa de este organismo de cuenca, en zona de servidumbre. Asimismo, se formula nuevo requerimiento para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, se proceda a la reposición del terreno, cuyo inicio debe ser comunicado expresamente, a fin de que la correcta ejecución de los trabajos de reposición sean supervisados por el Servicio de Policía de Aguas y Cauces, transcurrido el cual se procederá a la imposición de nueva multa coercitiva.

Contra tales resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición en plazo de un mes, o contencioso-administrativo en plazo de dos meses, pudiendo recogerse copia de la resolución en dicho Organismo, c/ Mahonesas, 2, Murcia.

Murcia, 23 de septiembre de 2014.- El Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Francisco Cortés Vicente.

ID: A140048485-1